

# Registro Mercantil de Madrid



Certificación

Paseo de la Castellana, 44  
28046 MADRID

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

**CERTIFICO:** QUE a petición expresa de Tomás Pardina Dionisi, solicitando certificación referente a la denominada “**GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.L.**” comprensiva de: administradores, domicilio social, objeto social; he examinado los Libros del Archivo de este Registro a mi cargo de los cuales resulta:

**PRIMERO:** Que en la inscripción 1<sup>a</sup> de la hoja número M-397.039, al folio 1 y siguientes del tomo 22.243, extendida con fecha 25 de enero de 2.006, en virtud de primera copia de la escritura autorizada en por el Notario de Madrid, don José Ángel Martínez Sanchiz, el 14 de diciembre de 2.005, número 4.177 de su protocolo; en unión de otra escritura otorgada ante el Notario don Ignacio Martínez Gil Vich con fecha 19 de enero de 2.006, número 170 se su protocolo de Madrid; consta inscrita en este Registro la sociedad denominada actualmente “**GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SL**” antes “**GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SA**”, la cual fue constituida mediante dicha escritura. .- En la misma inscripción figuran -entre otros- los siguientes particulares:

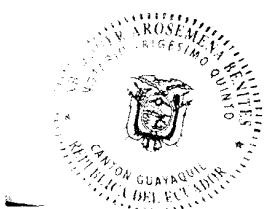
.- Designar como **PRESIDENTE** del Consejo de Administración, a **DON ÁNGEL EDUARDO AÑAÑOS JERI**, y como **SECRETARIO** del Consejo de Administración, a **DON CARLOS ENRIQUE AÑAÑOS JERI**, presentes en este acto, aceptan sus cargos.

**SEGUNDO:** Que en la inscripción 14<sup>a</sup>, extendida el día 19 de enero de 2009, en virtud de escritura autorizada el día 18 de diciembre de 2008, ante el Notario de Madrid don Ignacio Martínez Gil Vich, con el número 3853 de su protocolo, consta inscrito - entre otros acuerdos- adoptados por el Socio Único tomadas en Junta General celebrada el día 18 de diciembre de 2008, y por el Consejo de administración en reunión del mismo día, la **transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada** con la denominación “**GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SL**”.

.- En la misma inscripción figuran -ente otros particulares- los siguientes:

a.- El domicilio social de la Sociedad se fija en **ALCOBENDAS MADRID-, AVENIDA DE LA VEGA, 1, EDIFICIO 1, PLANTA 2da, OFICINA ESTE.**

b.- Reelegir como **CONSEJEROS** de la Sociedad por tiempo **INDEFINIDO**, a **D. ÁNGEL EDUARDO AÑAÑOS JERÍ**, a **D. CARLOS ENRIQUE AÑAÑOS JERÍ**, a **D. ARTURO FERNANDO AÑAÑOS JERÍ** y a **D. ÁLVARO NIVARDO AÑAÑOS JERÍ**, quienes aceptan el cargo.



d.- Nombrar como **VICESECRETARIO NO CONSEJERO**, a **DON TOMÁS PERDINA DIONISI**, quien acepta su cargo.

**TERCERO:** Que en la inscripción 16<sup>a</sup>, extendida el día 18 de enero de 2.010, en virtud de escritura autorizada el día 23 de diciembre de 2.009, ante el Notario de Madrid, don Jesús Alejandre Alberruche, con el número 3.168 de su protocolo, consta inscrito -entre otros acuerdos- adoptados por el Socio Único el día 15 de junio de 2.009; el cambio de **OBJETO SOCIAL** quedando redactado el artículo 2º de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor:

.- “**ARTÍCULO 2º.**- a) La actividad de adquisición, tenencia, disfrute, dirección, gestión y administración de valores y participaciones representativos de los fondos propios de sociedades o entidades residentes en territorio español o fuera de él mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, pudiendo realizar toda clase de inversión mobiliaria por cuanta propia. b) Participar en la dirección y gestión del conjunto de las actividades empresariales de las sociedades o entidades participadas, directa o indirectamente, actuando en sus órganos de administración, de dirección y gestión, en su asesoramiento y asistencia técnica. c) La prestación de servicios de administración, gestión y asesoramiento de carácter contable, financiero, fiscal, civil, mercantil, laboral, administrativo, recursos humanos, marketing y procesos productivos. d) La colocación de los recursos financieros generados por las actividades anteriormente referidas, con las salvedades establecidas en el párrafo primero. e) La actividad de adquisición, compra enajenación, explotación y cesión en cualquier forma de patentes, modelos, marcas, licencias y demás modalidades de la propiedad industrial o intelectual.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad, en especial, las derivadas de la normativa específica sobre mercado de valores e instituciones de inversión colectiva.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en un Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularizas profesional y, en su caso,



no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

**CUARTO:** Y que en la propia hoja no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según este Registro Mercantil.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de que se certifica expido la presente que va extendida en 3 hojas de papel timbrado de este Registro, números 6155342 al 6155344, ambos inclusive, y la firmo en Madrid, a trece de Diciembre de dos mil once.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de Certificaciones y notas con el asiento número 69698/2011.

Hons. s/m

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legítimo  
la firma de D. Isabel Adamez Antonino  
González Registrador Mercantil de Madrid  
Madrid, 21 de Diciembre de 2011



DOY FE: Que el documento  
precedente en 3 (fes) fojas  
útiles, es fidel copia del original.  
Guayaquil, 03 ENE 2012

Roger Arosemena Benítez  
Antonio Trigesimo Quinto



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	España		
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO		
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	MADRID	<b>6. el día</b> the/e	22/12/2011
<b>7. por</b> by/par	JEFE DE NEGOCIADO		
<b>8. bajo el número</b> Nº/sous n°	2011/58170		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:		<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	<b>Firma válida</b> OLMEDO CASTAÑO MIGUEL ANGEL 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:VXLD-INaa-p0FN-\$g40

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:VXLD-INaa-p0FN-\$g40

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:VXLD-INaa-p0FN-\$g40

(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 +D \$&:PC QUE ES FIEL

COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil,

03 ENF. 2012

